

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS

ACUERDO No. 503

**"Por el cual se aprueba un traslado en el presupuesto de gastos de inversión de la
Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS
de la vigencia 2023"**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ
Y DEL SAN JORGE - CVS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS,**

CONSIDERANDO:

Que las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (Art. 23 Ley 99 de 1993).

Que la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS, creada mediante la Ley 13 de 1973 y regulada por la Ley 99 de 1993, tiene como misión trabajar de manera oportuna y adecuada por la conservación, protección y administración de los recursos naturales y el ambiente, para el desarrollo sostenible del departamento de Córdoba, mediante la gestión ambiental y la participación de la comunidad.

Que el Artículo 26 de la Ley 99 de 1993, señala que el Consejo Directivo es el Órgano de Administración de la Corporación.

Que la misma disposición prevé en el Literal i) del Artículo 27, como una de las funciones del Consejo Directivo, la de aprobar el Plan General de Actividades y el Presupuesto Anual de Inversiones.

Que el Artículo 29 de la norma ibídem, señala en su numeral 3º, como función del director general, la de presentar para estudio y aprobación del Consejo Directivo el proyecto de presupuesto, lo cual debe entenderse para sus modificaciones y/o adiciones.

Que mediante Acuerdo No.491 de fecha 19 de diciembre de 2022 se aprobó el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adoptan los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS, para la vigencia fiscal del 2023.

Que el Acuerdo No. 446 de 2021, "Por medio del cual se expide el Reglamento Interno de Presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS", en su CAPITULO VI MODIFICACIONES PRESUPUESTALES. ARTÍCULO 15º. MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO, establece que el presupuesto podrá ser modificado mediante, adiciones, reducciones, traslados, aplazamientos o cambios de leyenda, las cuales para su aprobación deberán ser sometidas a consideración del Consejo Directivo con su respectiva justificación técnica - económica, el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y los demás requisitos exigidos para su aprobación.

Que el numeral 3º del artículo 15 del Acuerdo No. 446 de 2021, establece que los TRASLADOS PRESUPUESTALES, corresponden al intercambio de apropiaciones de recursos libres de afectación presupuestal entre rubros, programas o proyectos, sin que se modifique el valor total del presupuesto aprobado.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS

ACUERDO No. 503

**“Por el cual se aprueba un traslado en el presupuesto de gastos de inversión de la
Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS
de la vigencia 2023”**

Que los traslados contemplan, invariablemente dos movimientos: créditos y contracréditos, y en todos los casos deben tener un monto equivalente, para lo cual deberá expedirse previamente un certificado de disponibilidad presupuestal por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, para garantizar que los recursos a trasladar estén disponibles y libres de afectación presupuestal.

Que el artículo 16° del Acuerdo No. 446 de 2021, establece cuales son las COMPETENCIAS PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO, así: *“Las modificaciones al presupuesto deberán ser aprobadas por el Consejo Directivo de la Corporación, si éstas afectan el nivel de agregación de las apropiaciones contenidas en el acuerdo de aprobación de presupuesto”*.

Que la Dirección General de la CVS, soportada en los conceptos favorables de la Subdirección de Planeación, la Subdirección de Gestión Ambiental y la certificación de la Oficina de Presupuesto, evidenció la necesidad de realizar traslados presupuestales en el presupuesto de gastos de inversión, según el siguiente detalle:

PROGRAMA V GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA

Que el Proyecto 5.9. Gestión del riesgo y cambio climático en el departamento de Córdoba; Actividad POAI 5.9.1. Apoyar a la gestión para la reducción de los riesgos climáticos en el departamento de Córdoba mediante la construcción de pozos profundos accionados con energía solar; el cual es financiado con recursos de la Contribución del Sector Eléctrico – GECELCA; presenta saldos libres de afectación presupuestal por valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$57.367.057)**;

Que se requiere trasladar dichos recursos al **PROGRAMA VI. FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS**; Proyecto 6.4. Diseño e implementación de estrategias de sostenibilidad ambiental concertadas con los principales sectores productivos; Actividad POAI 6.4.8. Apoyar en la implementación de mecanismos de producción más limpia en el sector ganadero (uso eficiente de agua, energía, manejo de residuos) del departamento de Córdoba, debido a que los recursos inicialmente asignados a esta actividad fueron trasladados según necesidades identificadas en la Subdirección de Gestión Ambiental para financiar el ejercicio de la Autoridad ambiental y el licenciamiento en el departamento de Córdoba.

Que la meta establecida en la actividad 5.9.1., para esta vigencia, es de tres (3) pozos construidos, la cual ya fue alcanzada, quedando saldos disponibles en el respectivo proyecto de inversión.

PROGRAMA IV CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS

Que es competencia de la CVS, ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el departamento de Córdoba, con el fin de que se dé cumplimiento a las normas ambientales establecidas por la ley, para lo cual, se realizan actividades de evaluación, seguimiento y control a los diferentes proyectos, obras, licencias, autorizaciones y permisos que de una u otra forma aprovechan o utilizan recursos naturales y que puedan llegar a afectarlos de manera significativa. Igualmente, para adelantar el seguimiento y control a las actividades ilegales que puedan deteriorar el ambiente y su biodiversidad.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL
SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS**

ACUERDO No. 503

**“Por el cual se aprueba un traslado en el presupuesto de gastos de inversión de la
Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS
de la vigencia 2023”**

Que el Proyecto 4.4. Implementación de acciones orientadas al fortalecimiento de áreas protegidas en el departamento de Córdoba; Actividad POAI 4.4.5. Declarar áreas protegidas dentro de las categorías del SINAP; el cual es financiado con recursos de Sobretasa y/o participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial, presenta saldos disponibles libres de afectación presupuestal por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$15.000.000).**

Que se requiere trasladar recursos al **PROGRAMA VI. FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS**; Proyecto 6.1. Autoridad ambiental, saneamiento y licenciamiento en el departamento de Córdoba; Actividad 6.1.7. Realizar seguimiento y control a la operación de Rellenos Sanitarios y sitios de disposición de RCD licenciados por la CVS en el departamento de Córdoba; en la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$5.200.000)**, para financiar actividades de evaluación y seguimiento ambiental en el departamento de Córdoba.

Que igualmente se requiere trasladar recursos al **PROGRAMA VIII. FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**; Proyecto 8.6. Fortalecimiento técnico al banco programas y proyectos de la Corporación; Actividad 8.6.1. Apoyo técnico, tecnológico y humano a la inclusión de los proyectos en el BPP de la Corporación; por valor de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$9.800.000)**, para fortalecer la supervisión y el seguimiento a la ejecución de los contratos de rehabilitación, restauración y/o recuperación de los ecosistemas boscosos, dado que la Corporación no cuenta con profesionales con el perfil y experiencia requeridos para este tipo de proyectos y por tanto precisa contratar un profesional idóneo para adelantar estas labores.

Que los recursos que serán trasladados, no afectarán el cumplimiento de las metas de las actividades antes indicadas, toda vez que se logran las mismas con recursos ya destinados en el POAI 2023.

Que es preciso resaltar que el documento certificación – justificación, emitida por las Subdirecciones de Gestión y de Planeación de la CVS, hace parte integral del presente acuerdo.

Que la profesional universitaria 2044 Grado 09, con funciones de jefe de presupuesto, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No.16 de fecha 24 de julio de 2023, por la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CINCUETNA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$72.367.057)**, donde consta que existen saldos disponibles, libres de afectación presupuestal y susceptibles de ser trasladados, la cual hace parte integral del presente acuerdo.

Que es facultad de la administración, adoptar tales ajustes presupuestales, mediante acuerdo del Consejo Directivo.

Que en mérito de lo anterior, el Consejo Directivo de la CVS,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditese los siguientes rubros en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2023 por la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CINCUETNA Y SIETE PESOS MCTE. (\$72.367.057)**, según los considerandos anotados y cómo se detalla a continuación:

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL
SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS**

ACUERDO No. 503

**“Por el cual se aprueba un traslado en el presupuesto de gastos de inversión de la
Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS
de la vigencia 2023”**

Código	Recurso	Detalle	Valor
2.3		Inversión	72,367,057.0
2.3.4		IV. Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	15,000,000.0
2.3.4.4		4.4 Implementación de acciones orientadas al fortalecimiento de áreas protegidas en el departamento de Córdoba	15,000,000.0
2.3.4.4 - 2.3.2		Adquisición de bienes y servicios	15,000,000.0
2.3.4.4 - 2.3.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	15,000,000.0
2.3.4.4 - 2.3.2.02.02		Adquisición de servicios	15,000,000.0
2.3.4.4 - 2.3.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	15,000,000.0
	1.2.3.1.01.0	Sobretasa y/o participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial	15,000,000.0
2.3.5		V. Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima	57,367,057.0
2.3.5.9		5.9 Gestión del riesgo y cambio climático en el departamento de Córdoba	57,367,057.0
2.3.5.9 - 2.3.2		Adquisición de bienes y servicios	57,367,057.0
2.3.5.9 - 2.3.2.01		Adquisición de activos no financieros	57,367,057.0
2.3.5.9 - 2.3.2.01.01		Activos fijos	57,367,057.0
2.3.5.9 - 2.3.2.01.01.001		Edificaciones y estructuras	57,367,057.0
2.3.5.9 - 2.3.2.01.01.001.03		Otras estructuras	57,367,057.0
2.3.5.9 - 2.3.2.01.01.001.03.19		Otras obras de ingeniería civil	57,367,057.0
	1.2.3.2.07.2	Contribución sector eléctrico - Gecelca	57,367,057.0

Recurso	Detalle Recurso	Valor
1.2.3.1.01.0	Sobretasa y/o participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial	15,000,000.0
1.2.3.2.07.2	Contribución sector eléctrico - Gecelca	57,367,057.0
	TOTAL	72,367,057.0

ARTÍCULO SEGUNDO: Créese dentro del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2023, los rubros necesarios y acredítase los siguientes rubros en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2023, por la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$72.367.057)**, según los considerandos anotados y cómo se detalla a continuación:

Código	Recurso	Detalle	Valor
2.3		Inversión	72,367,057.0
2.3.6		VI. Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos	62,567,057.0
2.3.6.1		6.1 Autoridad ambiental, saneamiento y licenciamiento en el departamento de Córdoba	5,200,000.0
2.3.6.1 - 2.3.2		Adquisición de bienes y servicios	5,200,000.0

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL
SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS**

ACUERDO No. 503

**“Por el cual se aprueba un traslado en el presupuesto de gastos de inversión de la
Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS
de la vigencia 2023”**

Código	Recurso	Detalle	Valor
2.3.6.1 - 2.3.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	5,200,000.0
2.3.6.1 - 2.3.2.02.02		Adquisición de servicios	5,200,000.0
2.3.6.1 - 2.3.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	5,200,000.0
	1.2.3.1.01.0	Sobretasa y/o participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial	5,200,000.0
2.3.6.4		6.4 Diseño e implementación de estrategias de sostenibilidad ambiental concertadas con los principales sectores productivos	57,367,057.0
2.3.6.4 - 2.3.2		Adquisición de bienes y servicios	57,367,057.0
2.3.6.4 - 2.3.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	57,367,057.0
2.3.6.4 - 2.3.2.02.02		Adquisición de servicios	57,367,057.0
2.3.6.4 - 2.3.2.02.02.006		Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1,000,000.0
	1.2.3.2.07.2	Contribución sector eléctrico - Gecelca	1,000,000.0
2.3.6.4 - 2.3.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	52,067,057.0
	1.2.3.2.07.2	Contribución sector eléctrico - Gecelca	52,067,057.0
2.3.6.4 - 2.3.2.02.02.009		Servicios para la comunidad, sociales y personales	4,300,000.0
	1.2.3.2.07.2	Contribución sector eléctrico - Gecelca	4,300,000.0
2.3.8		VIII. Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible	9,800,000.0
2.3.8.6		8.6 Fortalecimiento técnico al banco programas y proyectos de la Corporación	9,800,000.0
2.3.8.6 - 2.3.2		Adquisición de bienes y servicios	9,800,000.0
2.3.8.6 - 2.3.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	9,800,000.0
2.3.8.6 - 2.3.2.02.02		Adquisición de servicios	9,800,000.0
2.3.8.6 - 2.3.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	9,800,000.0
	1.2.3.1.01.0	Sobretasa y/o participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial	9,800,000.0

Recurso	Detalle Recurso	Valor
1.2.3.1.01.0	Sobretasa y/o participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial	15,000,000.0
1.2.3.2.07.2	Contribución sector eléctrico - Gecelca	57,367,057.0
	TOTAL	72,367,057.0

ARTÍCULO TERCERO: El documento certificación - justificación técnica y la certificación expedida por los subdirectores de gestión y de planeación de la CVS, hacen parte integral del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia del presente acuerdo a la Subdirección de Planeación y a la Oficina Administrativa y Financiera de la CVS, para que se realicen los respectivos ajustes al POAI, al Presupuesto y al PAC y para que se adelanten las demás actuaciones de su competencia.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL
SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS**

ACUERDO No. 503

**"Por el cual se aprueba un traslado en el presupuesto de gastos de inversión de la
Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS
de la vigencia 2023"**

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y se encuentra ceñido a la normatividad legal vigente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los 27 días del mes de julio del 2023


CARLOS RODRIGUEZ MONTAÑA
Presidente Consejo Directivo CVS


CESAR RAFAEL OTERO FLÓREZ
Secretario Consejo Directivo CVS

Proyectó: Marta De Armas Doria; Jefe de Presupuesto CVS _____
Revisó: Mónica Polo Polo; Jefe Oficina Administrativa y Financiera CVS _____
Revisó: Marcelo Escalante Barguil, Subdirector de Planeación Ambiental CVS _____
Mis documentos / PRESUPUESTO/ 2023/ MODIFICACIONES AL PREUPUESTO